



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 26 de mayo de 2022** a las **22:10 P.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **LEANDRO ANDRÉS GONZÁLEZ SALINAS**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Manuel Díaz Calderón,

Junto con saludarle, por medio del presente; quisiera dar a conocer mis observaciones del proceso:

En el acta de evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular, consta que:

- En ítem "**Capacitación y Perfeccionamiento acreditados mediante certificado**" obtuve 2 puntos, pese a correspondía puntualizar 4 puntos, debido a que en mi documentación adjunta en la postulación de empleos públicos se incluyó un documento de 18 páginas con certificados de jornadas de capacitación y perfeccionamiento acreditadas por más de 100 horas. Adjunto nuevamente dicho documento que figura en la postulación.*
- En ítem "**Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA**" obtuve 0 puntos, pese a que en los antecedentes y documentación adjunta reportada en el proceso de selección consta que he trabajado durante más de 5 años y medios con curadores ad litem de NNA. A saber: entre abril y septiembre de 2016 como Psicólogo de OPD 24 Horas Renueva Quilicura, y de octubre de 2016 a octubre de 2021 como Director de OPD 24 Horas Renueva Quilicura, dando un total de 5 años y 6 meses de experiencia de trabajo en conjunto a curadores ad litem, principalmente de los programas Programas de Representación Jurídica (PRJ) del SENAME (actual Mejor Niñez) de la Región Metropolitana y Curadores designados por el Centro de Medidas Cautelares en causas proteccionales y en mesas de trabajo a nivel regional. Por lo cual, el puntaje correspondiente debiese ser de 20 puntos. Adjunto documentación asociada.*

Frente a ello, y considerando la puntuación calculada en los demás ítem señalados, debieran quedar del siguiente modo:

- Diplomados: 6 puntos*
- Capacitación: 4 puntos (puntaje con observación previa)*
- Trabajo con curadurías: 20 puntos (puntaje con observación previa)*
- Experiencia específica: 16 puntos*
- Total: 46 puntos*

*Esperando su comprensión y acogida a lo señalado.
Atento a sus comentarios.*

Atentamente,

LEANDRO GONZÁLEZ SALINAS".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **LEANDRO ANDRÉS GONZÁLEZ SALINAS**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y

Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios certificados de capacitaciones/cursos que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logra **acreditar 4 puntos** en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose un certificado de experiencia laboral por **más de 5 años**, **validando** los subfactores, criterios y experiencias específicas requeridas para el cargo.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar la puntuación en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos**.
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **LEANDRO ANDRÉS GONZÁLEZ SALINAS**.